

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovido por GUILLERMO CÁCERES MENDOZA, contra RITO ANTONIO LIZARAZO MEDINA. RAD: 20-011-31-89-002-2020-00091-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo normado por el inciso segundo del numeral primero del artículo 322 del C.G de P, concédase el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado judicial del demandado, en contra de la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2022; en el efecto suspensivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del artículo 323 del C.G de P; en consecuencia, se ordena remitir a la Sala Civil, Familia, Laboral del Honorable Tribunal Superior, del Distrito Judicial de Valledupar para lo de su competencia. Líbrese por secretaría la remisión respectiva.

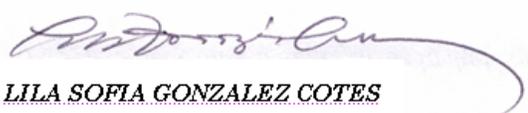
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de OCTUBRE de 2022

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 132


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria